



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente 12964/09, lo dispuesto por la Ley 26.427 y su reglamento por Resolución Conjunta del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 825 y del MINISTERIO DE EDUCACION N° 338 de fecha 30 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la ley citada en el Visto se creó un Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional para los estudiantes de la Educación Superior, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de la Formación Profesional.

Que por el artículo 13 de la Resolución Conjunta citada en el Visto se creó en el ámbito de esta Secretaría el Registro Informativo de Convenios de Pasantías Educativas, para los convenios de pasantías que suscriban los establecimientos educativos universitarios y demás instituciones de nivel superior autorizadas a implementarlos, dependientes de las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Que en cumplimiento de dicha normativa, corresponde implementar un registro de convenios de pasantías educativas que, por sus características corresponde sea instrumentado por el SISTEMA DE INFORMACION UNIVERSITARIO, dependiente del CONSORCIO SIU.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 21/07 y conforme a lo establecido en la Resolución Conjunta del M.T.E. y S.S. N° 825 y M.E. N° 338 de fecha 30 de septiembre de 2009.



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al área de Coordinación Técnico Operativa de esta Secretaría la tarea de recepción y registro de la información a ingresar en el Registro Informativo de Convenios de Pasantías Educativas, lo que se efectuará mediante el procedimiento que se establece en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al SISTEMA DE INFORMACION UNIVERSITARIO dependiente del CONSORCIO SIU, la implementación de un programa informático que permita la registración vía web, de los datos de los convenios de pasantías indicados en el artículo 13 de la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL N° 825 y del MINISTERIO DE EDUCACION N° 338 de fecha 30 de septiembre de 2009, que suscriban las instituciones universitarias y las instituciones educativas de nivel superior, educación de adultos y formación profesional dependientes de cada jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar que a través del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION, se notifique a cada Jurisdicción acerca de la implementación del Registro Informativo de Pasantías Educativas y del procedimiento de registración.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

ANEXO

Para proceder al registro de sus convenios cada institución universitaria y cada jurisdicción deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

PRIMERO: Deberán designar a un funcionario responsable del registro y notificar a la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS los datos personales del mismo.-

SEGUNDO: El funcionario responsable solicitará al Sistema de Información Universitaria dependiente del CONSORCIO SIU la asignación de una clave de acceso al Registro Informativo de Pasantías Educativas de la que se hará responsable y que, le permitirá la registración vía web de los convenios que se firmen en el área de su competencia.